



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

EXP-CC 5255/2017

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 4 MAY 2017

VISTO, La Resolución Decanal N° 281/17 de fecha 17 de Abril de 2017, por la cual se concedió Licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Prof. Ab. ANA LUCIA ROMANO, Leg. 43230, con cargo a disposiciones del Art. 49°- Apartado II- inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material e involuntario se omitió consignar en el Art. 1° de la citada Resolución, la fecha de finalización de la mencionada licencia sin goce de haberes por razones particulares;

Que en consecuencia resulta procedente y necesario ampliar parcialmente la Resolución Decanal N° 281/17 a fin de regularizar el trámite.

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE

Art.1°: Ampliar parcialmente el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 281/17 de fecha 17 de Abril de 2017, fijando como fecha de finalización de la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. ANA LUCIA ROMANO, Leg. 43230, el día 30 de Septiembre de 2017, quedando el resto del artículo sin modificar.

Art.2°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente Archívese.

RICARDO D. CREZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DR. RAÚL PEDRO YANZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

399



C

C